

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **005**

Fecha: 26/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00447	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	VICTOR FERNANDO ASCANIO SANCHEZ	Auto ordena emplazamiento Por ser procedente accédase a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a VICTOR FERNANDO ASCANIO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 5.469.755, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerza(n) su derecho a la defensa.El listado, se publicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que establece: Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hub	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2019 00447	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	VICTOR FERNANDO ASCANIO SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero legalmente embargable, que posea la(os) demandada(os) VICTOR FERNANDO ASCANIO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 5.469.755, depositadas en la siguiente entidad: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, ITAU, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO COLPATRIA, SUDAMERIS, BBVA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR. Limitar este embargo hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49'718.859.00). Para su efectividad oficiese al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario De Colombia S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2020 00400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YINELA DEL MAR - LOPEZ TEJEDOR	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No.05725257100022853 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 0381 de fecha 21 de marzo de 2013 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar. Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.	25/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00234	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO FINANDINA SA	ORLANDO CONDE WILLIAM	Auto termina proceso por Dación en Pago Primero: Decretar la terminación del presente asunto por dación en pago. Segundo: Ordenar el levantamiento de la aprehensión decretada en proveído del 15 de junio de 2021. Oficiese a la Sajín-Seccional Automotores, para que se abstengan de aprehender el vehículo de placas GVV-573, Marca HYUNDAI, Modelo 2019, Línea CRETA, Clase CAMIONETA WAGON, Color BLANCO NIEVE, motor 9BHGB812AKP124889 y chasis G4FGJU470399 servicio PARTICULAR.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00282	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL LTDA	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA	Auto suspende proceso PRIMERO: SUSPENDER el proceso ejecutivo singular seguido CONTINENTAL LTDA en contra de JAIRO PINTO LOSADA, por lo expuesto en la parte motiva.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00353	Cancelación Registro Civil	CARMEN EMEL - DIAZ MANDON	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por carecer de competencia este Despacho, para conocer de la misma, por el factor territorial. SEGUNDO: REMITIR el libelo y sus anexos, al Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril, Cesar.- Oficiese.-	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00386	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	WILLINTON MEJIA LEAL	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 9506915, dejando constancia que el demandado se encuentra al día en las obligaciones hasta el mes de diciembre de 2021. Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00453	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de BANCOLOMBIA SA, identificado con Nit. 890.903.938-8 contra GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 15.171.429, por las siguientes sumas y conceptos:	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00566	Ejecutivo Singular	CENTRO DE UROLOGÍA Y LITOTRIZIA DEL CESAR SAS	COOSALUD E.P.S.	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibles la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por CENTRO DE UROLOGIA Y LITOTRIZIA DEL CESAR S.A.S contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD", para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00568	Ejecutivo Singular	PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUE INDUSTRIAL DE VALLEDUPAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUE INDUSTRIAL DE VALLEDUPAR contra BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que su autor subsane los defectos indicados en el término de cinco (5) días.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00569	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de BANCO BBVA COLOMBIA, identificado con Nit. 860.003.020-1 contra TULIO EDUARDO MAESTRE ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía 77.094.921 por las siguientes sumas y conceptos contenidos en el pagaré No. 09409600279078:	25/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00571	Cancelación Registro Civil	ONDINA SURMAY MARTINEZ	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir presente demanda de Cancelación y Corrección de Registro Civil de Nacimiento de la señora ONDINA SURMAY MARTINEZ, presentada a través de apoderado judicial. SEGUNDO: Téngase como prueba documental los instrumentos aportados en formato pdf de la demanda, tales como Copia de la identificación de la solicitante, Registro civil de nacimiento identificado con serial 21592660 expedido por la Notaria Única de San Martín de Loba – Bolívar; Registro Civil de Nacimiento expedido por la Registraduría de Valledupar con indicativo serial 22531441, Partida de Bautismo expedida por la Diócesis de San Martín de Loba – Bolívar, oficio DDC-REG-E-VALL-0910 expedido por la Registraduría de Valledupar y poder para actuar. TERCERO: Reconocer a la abogada BEATRIZ HELENA AFANADOR QUINTERO en calidad de apoderada de la demandante, bajos los términos y para los efectos conferido en el poder.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00582	Ordinario	SILVESTRE RODRIGUEZ DIAZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL RODRIGUEZ SAURITH	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por DAIRO SILVESTRE RODRÍGUEZ DÍAZ Y PEDRO RAÚL RODRÍGUEZ DÍAZ a través de su apoderado en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAFAEL RODRIGUEZ SAURITH por las razones arriba anotadas. SEGUNDO: Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00596	Cancelación Registro Civil	AGNY SILENE GOMEZ OSPINO	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento de la menor JULIANA MARCELA CÉSPEDES GÓMEZ representada por AGNY SILENE GOMEZ OSPINO, presentada a través de apoderado judicial para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00597	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	EGUIS ELBERTO ESTRADA REYES	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda ejecutiva con garantía hipotecaria de menor cuantía seguida por BBVA COLOMBIA S.A contra EGUIS ELBERTO ESTRADA REYES, para que su autor subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00603	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS ALBERTO NIÑO PULIDO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía hipotecaria de menor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A, identificado con Nit. 890.903.938-8 contra LUIS ALBERTO NIÑO PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía 19.062.982, por las siguientes sumas y conceptos:	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00614	Ejecutivo con Título Hipotecario	DAVIVIENDA S.A	JHONNIS ALBERTO - RODRIGUEZ VIANA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A, identificado con Nit. 860.034.313-7 contra JHONNIS ALBERTO RODRIGUEZ VIANA, identificado con cedula de ciudadanía 12.596.892, por las siguientes sumas y conceptos:	25/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00620	Ejecutivo Singular	NELKIS ROBLES BRITO	ALINA MARIA COTES CARRILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de NELKIS ROBLES BRITO, identificada con cedula de ciudadanía 56.076.596 y en contra de ALINA MARIA COTES CARRILLO, identificada con C.C. 49.775.624, para que el(os) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas, por conceptos contenidos en una letra de cambio:	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00620	Ejecutivo Singular	NELKIS ROBLES BRITO	ALINA MARIA COTES CARRILLO	Auto decreta medida cautelar Primero: Negar el embargo y retención de los dineros que reciba la demandada ALINA MARIA COTES CARRILLO, identificada con C.C. 49.775.624 por salarios, honorarios o comisiones, teniendo en cuenta que no se indica el empleador, contratante o en virtud de qué relación los recibe la demanda. Igualmente se niega el embargo de mesada pensional de la demandada, por tratarse de recursos inembargables.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00623	Cancelación Registro Civil	YESICA MARISOL RIERA HERNANDEZ	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de cancelación de Registro Civil de Nacimiento de la señora YESIKA MARISOL RIERA HERNÁNDEZ, quien actúa por conducto de su apoderado judicial. SEGUNDO: Désele cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane so pena de rechazo.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00627	Abreviado	BANCO DE BOGOTA S.A.	CLAUDIA MARCELA DUARTE GONZALEZ	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO instaurada por BANCO DE BOGOTA S.A contra: CLAUDIA MARCELA DUARTE GONZALEZ. SEGUNDO: OFICIESE al Comandante de la Sijin –Seccional Automotores-, para que de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1385 proceda a la inmovilización del vehículo automotor de placa JPY-833, Marca NISSAN, Modelo 2021, Clase AUTOMOVIL, Línea VERSA, Color BLANCO PERLADO, servicio PARTICULAR, motor HR16-037508V y chasis 3N1CN8AE3ZL103956 de propiedad de CLAUDIA MARCELA DUARTE GONZALEZ y lo entregue directamente a la entidad solicitante BANCO DE BOGOTA S.A, o a quien delegue para dicho fin.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00643	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ALFONSO CHINCHILLA GALIANO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Declarar inadmisibile la demanda ejecutiva de menor cuantía seguida por BANCO PICHINCHA S.A contra RODRIGO ALFONSO CHINCHIALLA GALIANO, para que su autora subsane el defecto indicado en el término de cinco (5) días.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00644	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CARLOS OLIVEROS ALMENARES	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. identificado con NIT. 860.002.964-4 y en contra de JUAN CARLOS OLIVEROS ALMENARES, identificada con C.C. 1.030.528.983, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas, por conceptos contenidos en el pagaré No.553212486:	25/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00644	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN CARLOS OLIVEROS ALMENARES	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero legalmente embargables, que posea la(os) demandada(os) JUAN CARLOS OLIVEROS ALMENARES, identificado con cedula de ciudadanía 1.030.528.983, depositadas en las siguientes entidades: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO BBVA. Limitar este embargo hasta la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$94'066.588, 50). Para su efectividad oficiese al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00646	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	WILLIAN ALFONSO CANO TRUJILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A, identificado con NIT. 890.300.279-4, en contra de WILLIAM ALFONSO CANO TRUJILLO, identificado con C.C. 1.978.964, para que el(as) segunda(os) pague(n) al(a) primero(a) las siguientes sumas, por conceptos contenidos en el pagaré fechado 23 de octubre de 2020:	25/01/2022	1
20001 40 03 003 2021 00646	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	WILLIAN ALFONSO CANO TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario que devengue el demandado WILLIAM ALFONSO CANO TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1.978.964, como empleado de la Policía Nacional. Limitar este embargo hasta la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$86'967.907, 50). Para su efectividad oficiese al jefe de talento humano y/o nómina de dicha empresa, para que se sirva hacer las retenciones y consignarlas a órdenes de este juzgado en la cuenta de títulos de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No.200012041003 de la ciudad de Valledupar.	25/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO